

JPR-CPR - B000174317

Cofemer Cofemer

De: Gabriel Szekely <gszek@yahoo.com>
Enviado el: sábado, 14 de octubre de 2017 01:46 a. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios a ANATEL
Datos adjuntos: ANATEL 13 de octubre.docx; ATT00001.htm



Lic. José Manuel Pliego Ramos
Coordinador General
COFEMER

Buenas tardes, le envío las amplias preocupaciones y propuestas concretas de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, AC (ANATEL), en relación con el Anteproyecto que modificaría reglas de carácter general en materia de comercio exterior.

ANATEL es la única organización empresarial en el país que incluye a todos los operadores de servicios móviles de telecomunicaciones; las redes; los equipos terminales; y organismos de certificación.

Agradezco su atención y estamos disponibles para atender dudas o información que pueda ser útil para una regulación correcta.

Atentamente,

Dr. Gabriel Székely
Director General
Reforma 243, piso 18
Col. Cuauhtémoc
CD de México
Tel. 5029-7627
Cel. 55-1473 1399

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

Comentarios al Anteproyecto de Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

La información que presentamos está sustentada en casos específicos que han analizado diversas empresas; por ser los proyectos de negocio de carácter confidencial, no pueden revelarse los detalles en este documento público pero se podrían presentar a la autoridad. En el ámbito de las telecomunicaciones se afectaría una amplia gama de productos, impactando proyectos de telefonía; comunicación en tierra firme y en estructuras en el mar de varias industrias; cobertura de internet; impulso al uso de banda ancha; aprovisionamiento de soluciones, equipos y servicios de telecomunicaciones y tecnología; y, bienes audiovisuales utilizados en todos los sectores, entre otros.

La industria entiende el objetivo de la política pública de evitar que algunas empresas hagan uso indiscriminado de las excepciones. A la vez, los análisis que realizamos indican que el impacto que la eliminación de aquellas generará sobre el mercado y el bienestar social es muy amplio; la ANATEL recomienda mantener las excepciones incorporando las salvedades que se presentan en la sección de "Propuestas" del presente documento.

Las empresas que representamos no incurren de manera alguna en las prácticas señaladas por la autoridad. La modificación que se pretende implementar impactará directamente en sus operaciones, causando, entre otros: el retraso en tiempos para proveer productos y servicios; el aumento de precios; la terminación tardía de proyectos trascendentes para las empresas y la economía nacional; la reducción de productos y servicios entregados a sectores públicos de educación y cultura; la detención de pruebas y muestras para los clientes; y, la imposibilidad de importar productos y refacciones por separado. Por otro lado, la experiencia en otros países muestra que cuando hay regulación excesiva, se corre el riesgo de incentivar a las compañías que no cumplen a que recurran a importaciones ilegales.

Consecuencias de eliminar las excepciones establecidas en el numeral 10 del Anexo 2.4.1.

Las empresas que participaron en el Grupo de Trabajo evaluaron con base en proyectos específicos en el 2016, tanto con gobierno como con otras compañías, qué hubiera sucedido de haberse aplicado entonces las modificaciones al Anteproyecto. Presentamos los resultados.

Muestras y prototipos. Eliminar la excepción sobre las muestras y prototipos retrasará y encarecerá el lanzamiento de nuevos productos puesto que se importan previo a la comercialización, a fin de sujetarlas a las pruebas de laboratorio, tanto aquellos relacionados con el cumplimiento de Normas

Oficiales Mexicanas, NOM, como con los laboratorios de los operadores de telecomunicaciones y para hacer pruebas de campo específicas en distintas zonas del país. Actualmente, la certificación de un producto toma cuatro meses aproximadamente; al incrementarse de manera masiva la demanda de este servicio al eliminar esta excepción, se debe considerar que no existe la infraestructura necesaria para certificar el volumen de productos que se pretende. En este mismo sentido, hay varios productos que algunas empresas importan solo para hacer pruebas en México, pero que no cumplen con los requisitos de las NOM's; ya que no son candidatos para comercializarse en este país, así que el gasto de la certificación sería por demás infructuoso.

Por otro lado, esta eliminación disminuiría la variedad de productos disponibles para los usuarios, puesto que para muchas empresas este requisito reduce la rentabilidad a niveles en que preferirán cancelar proyectos, pues solo pasar el costo adicional a sus clientes no es una opción; por tanto, se generará una pérdida social significativa.

Mercancías utilizadas en la prestación de servicios, no destinadas a uso del público: Estos bienes incluyen maquinaria, mobiliario y equipo hecho a la medida y materia prima que se emplean en la prestación de servicios por distintas organizaciones, incluidos los servicios de reparación en talleres profesionales de un gran número de industrias. Además de representar un costo adicional y entorpecer la operación del negocio, obligar a obtener documentación de certificación de éstos bienes previo a su importación impedirá que se cumpla con la atención de los servicios de garantías y reparación, que exige la Ley Federal de Protección al Consumidor. Es recomendable eliminar esta contradicción en la política pública.

Una variante de este problema es la carga injustificable al requerir importar los productos y refacciones por separado. Hay empresas que importan sus productos en partes, por separado para recibirlos en México, armarlos y comercializarlos, revisando en todo momento su calidad y aplicabilidad, y realizando la certificación una vez terminados. El Anteproyecto implica sacar cada certificado y estar en cumplimiento de cada NOM, no sólo por los equipos en general que se reciben, sino por las refacciones y los artículos enviados por separado, lo cual equivaldría a que cientos de equipos y partes tendrían que estar en cumplimiento, resultando en el aumento de precios, tiempos de entrega y, por tanto, la inviabilidad de importar los equipos y de contar con la capacidad técnica de los laboratorios para realizar las certificaciones en esas condiciones.

Productos destinados a la "enajenación entre empresas": Las empresas importan productos con altos grados de especificidad, ya sea para uso profesional o productos realizados sobre pedido, que requieren capacitar a sus clientes-empresas para su instalación y, para ello, les dan cursos de capacitación de alta especialización. Si no está demostrada la capacitación de los clientes, no les venden. A los agentes aduanales les extienden "cartas de uso especializado" para eximir el cumplimiento de varias NOM's.

En el mercado se estima por las empresas que existen cerca de 50 mil bienes con estas particularidades, que pueden importarse en cantidades desde una unidad de producto cuyo valor no hace viable importar más piezas, que no serán utilizadas; no es posible predecir si se requerirá

importar más en algún otro momento, por lo que es una carga excesiva someterlos a un proceso de certificación.

Para atender la demanda mencionada, las empresas colaboran con cientos de fabricantes alrededor del mundo. Se prevé que eliminar esta fracción quitará de tajo el atractivo para llevar a cabo una gran cantidad de proyectos, generando una disminución en el comercio internacional; el aumento en el costo de proyectos con productos específicos, que en algunos ejercicios, las empresas estiman puede llegar hasta un 20 por ciento adicional; incidirá en la inflación; y, en última instancia, la pérdida de clientes y cierre de negocios.

Cabe notar que, las empresas prestan servicios al Gobierno Mexicano, Embajadas, Hospitales, Bancos, Universidades, Hoteles, y otros; la entrada en vigor de esta modificación retrasará y encarecerá proyectos estratégicos de educación, seguridad, salud, transporte y comunicaciones, generando pérdidas sociales que deben contemplarse al evaluar el impacto regulatorio del Anteproyecto.

Artículos dedicados a procesos de acondicionamiento o empaque final: Estos artículos no se comercializan, sus características son muy diversas, según el establecimiento donde se utilicen y pueden no coincidir entre sitio y sitio. La certificación obligaría a desarrollar manuales para bienes que no se producen masivamente, incrementando los costos de operación y sin conducir a una utilidad práctica.

Propuestas

Tomando en consideración las preocupaciones expresadas, con base en los ejercicios realizados por las empresas, la ANATEL pone a consideración de la autoridad medidas alternativas que cumplan su objetivo de política pública sin alterar el proceso de negocios.

En general: 1) agilizar el proceso de cumplimiento permitiendo que éste se lleve a cabo a través de un portal electrónico que incluya una declaración de cumplimiento firmada bajo protesta de decir verdad; las autoridades podrán seleccionar cualquier proyecto haciendo preguntas a las empresas por este medio y, en su caso, hacer una revisión exhaustiva; 2) establecer un máximo de importaciones bajo el régimen de excepciones de acuerdo a las distintas categorías.

Muestras:

- Importación de muestras para pruebas de laboratorio y/o certificaciones, sin necesidad de cumplimiento con la NOM

Se recomienda:

- Aceptar certificaciones de proveedores extranjeros.
- Obtener la certificación NOM por grupos de equipos y módulos relacionados entre sí, ejemplo: Equipo Multiplexor con sus tarjetas y módulos.

Mercancías utilizadas en la prestación de servicios, no destinadas a uso del público:

- Mantener la excepción para todos los productos no destinados al público en general

Productos destinados a la “enajenación entre empresas”:

- Mantener la práctica de extender cartas de uso especializado y, a la vez, considerar la revisión aleatoria de proyectos con fuertes sanciones para desalentar el abuso.
- Exceptuar los bienes destinados al apoyo de la educación, cultura y proyectos de gobierno.